



PERSONERÍA DE MONTERÍA

Construyendo Ciudadanía

NIT. 800.253.846

RESOLUCIÓN No. 0101 DE 4 DE MARZO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA INSCRIPCIÓN DE UNA VEEDURÍA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

LA PERSONERA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación de Funciones No. 0206-18 del 30 de abril de 2018, proferida por el despacho de la Personería de Montería, Ley 136 de 1994 y Ley 850 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 270, abre los espacios para que los ciudadanos a través de la participación ciudadana vigilen la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 178 numeral 22, dispone que es función de las Personerías, promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

Que en el despacho se encuentra solicitud de reconocimiento e inscripción de la Veeduría Municipal **“VEEDURÍA DEL PALMAR DE MONTERÍA**. Que esta veeduría ciudadana tiene como **objeto**: Ejercer seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato de obra No. 052 de 2021 celebrado entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS y CONSORCIO SILVOPASTORIL 2021 (implementación de sistemas silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad ganadera en la región costera y medio Sinú-departamento de Córdoba, municipio de Montería - vereda El Palmar.

Que la solicitud se encuentra acompañada de los siguientes anexos:

Acta de constitución del día 30 de septiembre de 2021, firma de los asistentes a la **“VEEDURÍA CIUDADANA “VEEDURÍA DEL PALMAR DE MONTERÍA”**; fotocopia de documentos de identidad de los representantes y solicitud de reconocimiento e inscripción.

Los elegidos como veedores representantes de la **VEEDURÍA CIUDADANA “VEEDURÍA DEL PALMAR MONTERÍA”** son:

VEEDOR 1:

Dirección: Calle 31# 6 – 09

Teléfono: 7824835

E-mail: personeriamonteria@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



PERSONERÍA DE MONTERÍA

Construyendo Ciudadanía

NIT. 800.253.846

EMILIANO JOSÉ CORONADO MIRANDA----- 78.709.691

VEEDOR 2:

IVAN DARIO DE LA OSSA FERIA-----11.000.909

VEEDOR 3:

TRUDIO HUMBERTO RANGEL AVILES-----10.970.192

VEEDOR 4:

JESÚS EDUARDO OLASCUAGA PADILLA-----1.067.872.636

TERMINO DE DURACIÓN: La presente Veeduría Ciudadana funcionará por el término de doce (12) meses contados desde el día de su inscripción.

DOMICILIO: Como domicilio téngase la casa del señor EMILIANO CORONADO en la Vereda El Palmar - Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia.

TELEFONO: 3212348945-3114222545-3216942050-3108895651

Que los documentos aportados por los representantes de la **VEEDURÍA CIUDADANA “VEEDURÍA DEL PALMAR DE MONTERÍA”**; llena los requisitos exigidos por la ley 850 de 2003.

Que la Ley 850 de 2003, en su artículo tercero, faculta a las Personerías Municipales para inscribir las veedurías de su jurisdicción y llevar registro público de las mismas.

Que la vigilancia de las veedurías ciudadanas se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración, sobre particulares y organizaciones no gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubieren inscrito.

Que las veedurías ejercerán vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de estas.

Que la solicitud de reconocimiento e inscripción de la **VEEDURÍA CIUDADANA “VEEDURÍA DEL PALMAR DE MONTERÍA”**, se encuentra ajustada a la normatividad vigente, este Ente de Control adscrito al Ministerio Público en la parte resolutive de este proveído la reconocerá y procederá a la respectiva inscripción en el libro de Registro Público de las Veedurías Ciudadanas del Municipio de Montería.

Dirección: Calle 31# 6 – 09

Teléfono: 7824835

E-mail: personeriamonteria@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



PERSONERÍA DE MONTERÍA

Construyendo Ciudadanía
NIT. 800.253.846

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a la **VEEDURÍA CIUDADANA “VEEDURÍA DEL PALMAR DE MONTERÍA”**, en los términos establecidos en la parte considerativa de esta Resolución.

SEGUNDO: Reconocer como miembro de la **VEEDURÍA CIUDADANA “VEEDURÍA DEL PALMAR DE MONTERÍA”** a los señores:

VEEDOR 1:

EMILIANO JOSÉ CORONADO MIRANDA-----78.709.691

VEEDOR 2:

IVAN DARIO DE LA OSSA FERIA-----11.000.909

VEEDOR 3:

TRUDIO HUMBERTO RANGEL AVILES-----10.970.192

VEEDOR 4:

JESÚS EDUARDO OLASCUAGA PADILLA-----1.067.872.636

TERCERO: En firme la presente resolución, se ordena la inscripción en el Registro Público de Veedurías de esta entidad, a la **VEEDURÍA CIUDADANA “VEEDURÍA DEL PALMAR DE MONTERÍA”**.

CUARTO: Comunicar esta Resolución a los interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIETH USTA VELLOJÍN

Personera Delegada

Para La Guarda y Protección De Los Derechos Humanos

Dirección: Calle 31# 6 – 09

Teléfono: 7824835

E-mail: personeriamonteria@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co